



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Directoral

Nº 438-2020-DG-DIRESA-AP.

Abancay, 30 de Mayo del 2020

VISTO:

El Oficio Nº 003-2020-DAdj-DIRESA-AP, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Despacho de la Dirección Adjunta de la DIRESA, mediante el cual se propone la aprobación del Documento Técnico actualizado: "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 (Primer, Segundo y Tercer Anillo de Contención)" de la Dirección Regional de Salud Apurímac; y en cumplimiento de la normatividad institucional es procedente emitir el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud en condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y que tienen impacto directo indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, señalando que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de las personas, bienes y lugares;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 95-2020-MINSA, se dispuso aprobar el Documento Técnico actualizado: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en el territorio nacional;

Que, el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 95-2020-MINSA, dispone que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, en el plazo máximo de 24 horas, considerando los criterios y





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Directoral

Nº 438 - 2020-DG-DIRESA-AP.

Abancay, 30 de mayo del 2020

contenidos contemplados en el Documento Técnico aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 091-2020-DG-DIRESA-AP, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 de la región Apurímac", de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

Que, mediante el documento del visto: Oficio Nº 003-2020-DADJ-DIRESA-AP, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Despacho de la Dirección Adjunta de la DIRESA, se propone la aprobación del Documento Técnico actualizado: "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 de la región Apurímac (Primer, Segundo y Tercer Anillo de Contención)", con la finalidad de asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, mediante la articulación, coordinación, integración y reordenamiento del flujo de atención y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID-19;

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial Nº 701-2004/ MINSA, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 559-2019-GR-APURIMAC/PR, y;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Documento Técnico actualizado: "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 (Primer, Segundo y Tercer Anillo de Contención)", de la Dirección Regional de Salud Apurímac, que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, en el marco de sus funciones, la asistencia técnica, monitoreo, coordinación, supervisión y evaluación del presente documento de técnico.

Artículo 3º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo: "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 (Primer, Segundo y Tercer Anillo de Contención)", de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en la Página Web Institucional.

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Dirección de Vigilancia Epidemiológica y ASIS, Redes de Salud y demás sistemas administrativos que resulten pertinentes, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

C.c.
Archivo
DIRESA
DEIS
DVEyASIS

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

Av. Daniel Alcides Carrión S/N.
Abancay - Apurímac

M.C Claudio Quintana Espinoza
DIRECTOR GENERAL (e)
CNP. 30662

Teléfono: 083 - 321117
083 - 322856 anexo 25
www.diresaapurimac.gob.pe

